



Resolución TEU-5-2022

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día diez de agosto del año dos mil veintidós, yo, Christian David Torres Álvarez, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico, procedo a dictar resolución acerca de la: **HABILITACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: RICARDO JOSE RIVERA GONZÁLEZ, PRISCILA RODRÍGUEZ ARIAS y JOSE MIGUEL TORRES VARGAS EN EL PADRÓN DEFINITIVO PARA LA ELECCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA**

CONSIDERANDO:

1. Las personas que pueden ejercer el derecho al sufragio activo dentro del proceso electoral son quienes forman parte de las asambleas de escuela de las respectivas unidades académicas, de acuerdo con el numeral 98 del Estatuto Orgánico.
2. Mediante el oficio TEU-1108-2022, del 8 de agosto de 2022, este Tribunal remite al Dra. Zuhra Sasa Marín, directora de la Escuela de Arquitectura, el padrón electoral definitivo para la elección de la persona que ejercerá la subdirección de dicha unidad académica para el período comprendido entre el 1 de setiembre de 2022 y 31 de agosto de 2024.
3. Mediante el oficio VIVE-1442-2022, del 7 de julio de 2022, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil notifica a este Tribunal la modificación de la nomina de representaciones estudiantiles en la Asamblea de la Escuela de Arquitectura. Dicha nómina incluye como integrantes del órgano colegiado a: Ricardo José Rivera González, cédula de identidad 1-1737-0422; Priscila Rodríguez Arias, cédula de identidad 1-1852-0087; y José Miguel Torres Vargas, cédula de identidad 1-1817-0750.
4. De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Elecciones Universitarias constituye función del Tribunal velar porque en los procesos electorales se cumplan las normas estatutarias y reglamentarias de la Universidad de Costa Rica.





Resolución TEU-5-2022

Página 2 de 2

5. El numeral 157 de la Ley General de Administración Pública señala que en cualquier momento la Administración podrá rectificar los errores materiales o de hecho en que haya incurrido.
6. Por consiguiente, con el objetivo de resguardar el pleno ejercicio del voto de las personas asambleístas que se encuentran debidamente acreditadas, se debe habilitar para el ejercicio del voto a: Ricardo José Rivera González, cédula de identidad 1-1737-0422; Priscila Rodríguez Arias, cédula de identidad 1-1852-0087; y José Miguel Torres Vargas, cédula de identidad 1-1817-0750, al contar con la condición de representación estudiantil en la Asamblea de la Escuela de Arquitectura.

POR TANTO:

1. Se habilita dentro del padrón electoral para la elección de la subdirección de la Escuela de Arquitectura para el período comprendido entre el 1 de setiembre de 2022 y 31 de agosto de 2024 a las siguientes personas: Ricardo José Rivera González, cédula de identidad 1-1737-0422; Priscila Rodríguez Arias, cédula de identidad 1-1852-0087; y José Miguel Torres Vargas, cédula de identidad 1-1817-0750, al contar con la condición de representación estudiantil en la Asamblea de la Escuela de Arquitectura.

En relación con la presente decisión, solamente cabe la posibilidad de formular las gestiones de adición y aclaración ante este Tribunal, quien lo resolverá, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a su comunicación.

UCR Firmado
digitalmente

Bach. Christian David Torres Álvarez
Presidente